



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 1998

Número 181

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

8545 11233 Resolución de 20 de julio de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM. Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensiones

8553 11255 Notificación a perceptores de Pensiones No Contributivas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

8557 11258 Solicitando cambio de ubicación de administración de loterías.

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

8557 11071 Notificación.

8557 11070 Notificación.

8557 11072 Notificación.

8557 11069 Notificación.

8558 11068 Notificación.

8558 10978 Notificación a contribuyente.

Delegación Especial de Murcia

8558 10979 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1998.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8559 10951 Juicio ejecutivo número 57/1998.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

8559 10957 Juicio ejecutivo número 282/93.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

8559 10976 Autos de divorcio número 313/97.

De lo Social número Dos de Cartagena

8559 10971 Autos número D-322/98.

8560 10965 Autos número D-323/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8560 10958 Juicio ejecutivo número 955/92.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8560 10956 Procedimiento de conciliación número 867/97.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8561 10960 Juicio ejecutivo número 30/98.

Pág.

8561	Primera Instancia número Seis de Murcia
10953	Suspensión de pagos número 718/97.
8561	Primera Instancia número Siete de Murcia
10955	Juicio de menor cuantía número 499/98.
8562	10954 Juicio de cognición número 529/97.
8562	Instrucción número Dos de Murcia
10968	Juicio de faltas número 469/97-A.
8562	Instrucción número Tres de Murcia
10973	Juicio faltas número 393/98-B.
8562	10972 Juicio faltas número 404/98.
8562	De lo Social número Uno de Murcia
10969	Autos número 1185/97.
8563	10967 Proceso número 521/97.
8563	11343 Autos número 1103/97, sobre cantidad.
8564	10970 Autos número 1270/97.
8564	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana
10952	Autos número 157/98.
8564	De lo Social número Cuatro de Alicante
10966	Autos número 392/98.

Pág.**IV. Administración Local**

8565	Cartagena
10975	Concesión de crédito extraordinario.
8565	Ceuti
10959	Aprobados el Padrón del I.A.E., el Padrón del I.B.I. de naturaleza rústica y el Padrón de Vados en la Vía Pública y Reserva de Aparcamiento para 1998.
8565	Fuente Álamo de Murcia
10977	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.
8565	Mula
10964	Aprobado el Padrón conjunto de tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, segundo trimestre 1998.
8566	Puerto Lumbreras
10961	Aprobado el Censo del I.A.E. para 1998.
8566	10962 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización (fase I) del Polígono Industrial.
8566	San Pedro del Pinatar
10974	Oferta Pública de Empleo para 1998.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11233 Resolución de 20 de julio de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1998, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 1/1998, de 28 de abril, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia y cumplidos los trámites requeridos para la aprobación de los Estatutos de la citada entidad.

RESUELVO:

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de julio de 1998.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

ORDEN

Visto el texto de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia, aprobados definitivamente por la Asamblea constituyente celebrada en fecha 13 de junio de 1998 y las modificaciones introducidas con esa misma fecha, teniendo en consideración el informe favorable de legalidad del Servicio Jurídico de la Secretaría General, en el que se hace constar, que las normas contenidas en dicho texto regulan todas las materias necesarias relacionadas en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios profesionales.

Cumplido el trámite de la Disposición Transitoria de la Ley 1/1998, de 28 de abril y los requisitos exigidos en el artículo 5 de la citada Ley, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto Regional número 28/1994, de 18 de febrero, sobre adaptación y atribución de funciones en materia de colegios profesionales y Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

PRIMERO.-Aprobar los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia, que figuran como anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.-Ordenar la inserción de los Estatutos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Notifíquese la presente Orden al Colegio Profesional de Ingenieros Informáticos y a la Dirección General de Informática.

Murcia a 16 de julio de 1998.—El Consejero, **Juan Bernal Roldán**.

COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTATUTOS

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Denominación, naturaleza y emblema.

1.1. El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

1.2. El emblema del Colegio es el establecido en la resolución 2521 de 11 de noviembre de 1997 para las titulaciones universitarias superiores en informática, y está constituido por una figura representando en su parte central un núcleo toroidal de ferrita, atravesado por hilos de lectura, escritura e inhibición. El núcleo está rodeado por dos ramas: una de laurel, como símbolo de recompensa, y la otra, de olivo, como símbolo de sabiduría.

Artículo 2.- Principios esenciales.

Son principios esenciales de su estructura interna y funcionamiento la igualdad de sus miembros, la elección democrática de sus órganos de gobierno, la adopción de los acuerdos por mayoría y su libre actividad dentro del respeto a las leyes.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia, será el de la Región de Murcia, de conformidad con el art. 2 de la Ley 1/98, de 28 de abril, de creación del Colegio.

Artículo 4.- Domicilio.

Corresponde a la Junta de Gobierno fijar la sede social del Colegio, dentro de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

El Colegio se rige por la Ley de Colegios Profesionales, por la Legislación Autonómica de Murcia y por estos Estatutos.

Artículo 6.- Relación del Colegio con el Gobierno Autónomo de Murcia.

El Colegio en todo lo que se refiere a aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con el Gobierno Autónomo de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ley Regional 1/98, del 28 de abril.

Artículo 7.- Relación del Colegio con otros organismos profesionales y públicos.

7.1. El Colegio de Ingenieros en Informática de Murcia se relacionará con el Consejo General de la profesión a nivel estatal de acuerdo con lo que la legislación general del Estado determine, en el supuesto de su creación.

7.2. Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, el Colegio de Ingenieros en Informática podrá establecer acuerdos de reciprocidad, cooperación y colaboración con otros Colegios y Organismos Públicos (universidades, comunidades autónomas, etc.) de ámbito nacional e internacional.

7.3. El Colegio de Ingenieros en Informática podrá establecer con los organismos privados o públicos, extranjeros e internacionales las relaciones que, dentro del marco de la legislación vigente, tenga por conveniente.

TÍTULO II

Finalidad y funciones del Colegio

Artículo 8.- Finalidades.

El Colegio de Ingenieros en Informática de Murcia tiene como finalidades esenciales:

a) Ordenar, dentro del marco que establecen las leyes, el ejercicio de la profesión de Ingeniero en Informática, así como la representación en exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados. Todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

b) Fomentar la solidaridad profesional y el progreso de la Ingeniería en Informática, así como promover las competencias de esta titulación, todo ello con espíritu de servicio profesional a la sociedad.

c) Colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.

d) Fomentar las relaciones profesionales entre los colegiados y las demás profesiones.

e) Y todas aquellas otras que las Leyes le atribuyan.

Artículo 9.- Funciones.

Corresponden al Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia, en su ámbito territorial las funciones siguientes:

a) Velar por la ética profesional y por el respeto al derecho de los ciudadanos, y ejercer el régimen disciplinario en materias profesionales y colegiales.

b) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando ésta lo requiera, en materias de competencia de la profesión.

c) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración pública, instituciones y todas las demás personas públicas y privadas con legitimación para ser parte de los litigios que afecten a los intereses profesionales.

d) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional que afecte a los colegiados y al ejercicio de su profesión.

e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados.

f) Organizar conferencias, congresos, jornadas, publicar revistas, folletos, circulares y en general, poner en práctica los medios que se estimen necesarios para estimular el perfeccionamiento técnico, científico y humanístico de la profesión.

g) Redactar los reglamentos de orden interno que se estimen convenientes para la buena marcha del Colegio, que en ningún caso contradirán lo establecido en estos Estatutos.

h) Intervenir como mediador y con procedimientos de arbitraje, en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados.

i) Establecer baremos de honorarios profesionales con carácter meramente orientativos.

j) Emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los cuales se discutan cuestiones relativas a honorarios profesionales.

k) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales con carácter general o a petición de los colegiados.

l) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, los estatutos y los reglamentos de régimen interior, así como las normas y decisiones adoptados por los órganos colegiados en materia de su competencia.

m) Recoger y elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión.

n) Informar de todas las normas que imparta el Gobierno de la Región de Murcia sobre las condiciones generales del ejercicio de la profesión, sus funciones y ámbitos.

ñ) Todas las demás funciones que sean beneficiosas para los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales, así como las que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente.

TÍTULO III

De la Colegiación

Capítulo I

De los colegiados y sus clases. Adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 10.- Incorporación.

Tiene derecho a incorporarse al Colegio quien esté en posesión del Título Universitario de Ingeniero en Informática, de conformidad con el Real Decreto 1.459/1990, de 26 de octubre, y sus normas de homologación o convalidación en orden al ejercicio profesional como Ingeniero en Informática y cumplan los requisitos exigidos en los presentes Estatutos.

Los extranjeros podrán incorporarse al Colegio cuando cumplan los requisitos para poder ejercer la profesión en el Estado Español.

Artículo 11.- Obligatoriedad de colegiación.

Para ejercer legalmente la profesión será requisito indispensable estar incorporado al Colegio en el ámbito en el cual se ejerza la actividad y cumplir los requisitos legales y estatutarios exigidos por la Ley de Colegios Profesionales 2/1974 de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978 de 26 de diciembre, y por la Ley 7/1997 de 14 de abril.

Artículo 12.- Habilitaciones.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los profesionales inscritos en cualquier Colegio de Ingenieros en Informática del territorio español, podrán ejercer la profesión en el ámbito de este Colegio previa la correspondiente habilitación.

Artículo 13.- Requisitos para la concesión de habilitaciones.

Los profesionales que pertenezcan a otro Colegio Profesional dentro del territorio español y pretendan ejercer la profesión en el ámbito de este Colegio, deberán, a través de su Colegio respectivo, hacer constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos y dirección profesional en el ámbito profesional en que esté colegiado.

b) La dirección en el ámbito territorial del Colegio de Ingenieros en Informática de Murcia.

c) Las actuaciones que vayan a realizar en el ámbito territorial del Colegio de Ingenieros en Informática de Murcia, a fin de quedar sujetos, con las condiciones económicas que en cada caso pueda establecerse, a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

d) Acompañar certificación acreditativa de estar colegiado, como Ingeniero en Informática ejerciente, en otro Colegio de Ingenieros en Informática de España, y de no estar suspendido o inhabilitado para el ejercicio de la profesión, por resolución firme.

Artículo 14.- Derechos y obligaciones de los profesionales habilitados.

1. Los Ingenieros en Informática habilitados quedarán sujetos a las normas deontológicas y de disciplina aplicables a los Ingenieros en Informática del Colegio de Murcia.

2. Los Ingenieros en Informática habilitados solo podrán ejercer derechos políticos en el Colegio de origen.

Artículo 15.- Cargas para los profesionales habilitados.

A los Ingenieros en Informática habilitados no se les exigirá cuota de ingreso, pero sí deberán contribuir a las cargas del Colegio en los mismos términos que los Ingenieros en Informática incorporados al mismo como ejercientes y mientras dure el periodo de efectividad de la habilitación, de acuerdo con las normas que se aprueben por la Junta de Gobierno.

Artículo 16.- Miembros del Colegio.

En el Colegio de Ingenieros en Informática hay dos clases de colegiados: miembros ordinarios y miembros de honor. Los miembros ordinarios pueden ser, a su vez, ejercientes o no ejercientes.

16.1. Son miembros ejercientes las personas naturales que, reuniendo todas las condiciones exigidas, hayan obtenido la incorporación al Colegio y ejerzan la profesión de Ingeniero en Informática, bien por cuenta ajena o por cuenta propia.

16.2. Son miembros no ejercientes las personas que hayan obtenido la incorporación al Colegio y no ejerzan actualmente la profesión.

16.3. Serán miembros de honor aquellas personas que merezcan tal designación, en atención a méritos o servicios relevantes prestados a favor de la profesión de Ingeniero en Informática. La propuesta para nombramiento de miembros de honor debe ser realizada por la Junta de Gobierno por unanimidad o bien por la Asamblea General de Colegiados, con el apoyo de al menos la mitad de los colegiados. La aprobación de la propuesta debe realizarse por la Asamblea General, contando con un mínimo de 2/3 de los votos.

16.4. Las personas propuestas para miembros de honor pueden ser miembros ordinarios del Colegio o bien ser personas no vinculadas al mismo.

a) Un miembro ordinario del Colegio que sea nombrado miembro de honor, a efectos de derechos y deberes seguirá siendo considerado un miembro ordinario.

b) Un miembro de honor que no sea un miembro ordinario del Colegio:

- No disfrutará de ninguno de los derechos derivados de la posesión del título de Ingeniero en Informática.

- No podrá participar en los órganos del Colegio: no podrá votar en las Asambleas, ni ocupar puestos de la Junta de Gobierno.

- Podrá asistir a todas las actividades profesionales organizadas por el Colegio, en las mismas condiciones que un miembro ordinario, y recibirá todas las publicaciones del Colegio.

- No está obligado a pagar las cuotas del Colegio.

Artículo 17.- Solicitud de colegiación.

17.1. Serán admitidos en el Colegio aquellos que así lo soliciten por escrito, con expresión de los datos de identificación personal y profesional, y acrediten disponer de alguna de las titulaciones indicadas en el artículo 10 de los presentes Estatutos, además de hacer efectivos los derechos de colegiación y no estar incurso en sentencia judicial firme de inhabilitación.

17.2. La Junta de Gobierno resolverá sobre la solicitud dentro del plazo máximo de dos meses posteriores a su presentación, debiendo comunicar por escrito al interesado la resolución que se adopte.

Artículo 18.- Denegación de colegiación.

18.1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes o existan dudas sobre su legitimidad o cuando los datos y documentos necesarios para su colegiación, hayan podido ser alterados.

b) A la persona afectada de sentencia judicial firme de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

c) Por el hecho de encontrarse cumpliendo una sanción impuesta en expediente disciplinario que haya comportado la expulsión temporal o definitiva del Colegio.

18.2. Contra el acuerdo denegatorio de colegiación que deberá comunicarse debidamente razonado al interesado, tiene cabida, en el plazo de un mes, el recurso de reposición a la Junta de Gobierno.

Artículo 19.- Pérdida de la condición de colegiado.

19.1. La condición de colegiado se perderá por las causas siguientes:

a) Defunción.

b) Incapacidad legal.

c) Separación o expulsión como consecuencia del cumplimiento de sanción disciplinaria que comporte la misma, después del estatutario expediente disciplinario.

d) Baja voluntaria comunicada por escrito.

e) Baja forzosa por incumplimiento de las obligaciones económicas, cuota de incorporación, y sucesivas de colegiación establecidas.

19.2. Para que la baja por incumplimiento de las obligaciones económicas sea efectiva, será necesario la instrucción de un expediente con un requerimiento escrito al interesado, para que en el plazo máximo de tres meses se ponga al corriente de los descubiertos. Pasado este plazo sin cumplimiento se tomará el acuerdo de baja, que deberá notificarse de forma expresa al interesado.

19.3. La pérdida de la condición de colegiado no liberará del cumplimiento de las obligaciones vencidas.

Capítulo II

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 20.- Derechos de los colegiados.

Todos los colegiados tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios, facultades y prerrogativas que resulten de los presentes Estatutos, y además:

- a) Elegir y, en el caso de ser miembros ejercientes, ser elegidos para ocupar puestos de representación y cargos directivos.
- b) Ser informados de la actuación y vida de la Entidad y de las cuestiones que hagan referencia al ejercicio de la profesión.
- c) Ejercer la representación que en cada caso se les encargue.
- d) Intervenir, de acuerdo con las normas legales o estatutarias en la gestión económica-administrativa del Colegio y expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional.
- e) Ejercer las acciones y recursos que sean precisos en la defensa de sus intereses.
- f) Estar amparado por el Colegio en el ejercicio profesional, en defensa de sus legítimos intereses.
- g) Estar representado por el Colegio cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, a fin de facilitar acciones, excepciones y defensas relacionadas con el ejercicio profesional ante tribunales, autoridades, organismos, entidades públicas y privadas.
- h) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales del Colegio.
- i) Presentar quejas ante la Junta de Gobierno, contra la actuación profesional o colegial de cualquiera de sus miembros.

Artículo 21.- Deberes de los colegiados.

Son deberes de los Ingenieros en Informática, como requisito indispensable para ejercer la profesión:

- a) Cumplir las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, en los reglamentos que los desarrollen y en los acuerdos que el Colegio pueda adoptar.
- b) Pagar en los plazos establecidos las cuotas y derechos tanto ordinarios como extraordinarios que hayan sido aprobados por el Colegio para su sostenimiento.
- c) Observar con el Colegio, respecto a sus órganos de gestión, la disciplina adecuada, y entre los colegiados, los deberes de armonía profesional.
- d) Dar a conocer al Colegio todos los hechos que puedan afectar a la profesión, tanto particular como colectivamente, cuando la importancia de los mismos pueda determinar la intervención corporativa con carácter oficial.
- e) Denunciar al Colegio, los que ejerzan actos propios de la profesión sin estar en posesión del título que les faculte, los que, aun teniéndolo, no estén colegiados, y los que siendo colegiados falten a las obligaciones que, como tales, han contraído.
- f) El colegiado comunicará obligatoriamente al Colegio su domicilio para notificarle todos los efectos colegiales. Asimismo cualquier cambio de domicilio, deberá ser comunicado expresamente.
- g) La publicidad estará permitida, pero ateniéndose a las siguientes restricciones:
 - Cualquier manifestación publicitaria se debe hacer atendiendo a la dignidad de la profesión.
 - La publicidad debe ser veraz y responder a unos conocimientos, experiencia y reputación demostrada.

TÍTULO IV

De los órganos de gobierno

Cápítulo I

La Asamblea General

Artículo 22.- De la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano soberano del Colegio

y como tal obliga con sus acuerdos a todos los colegiados, incluso los ausentes, los disconformes y los que se abstengan.

En las Asambleas Generales pueden participar todos los colegiados que estén en plenitud de sus derechos.

Artículo 23.- Tipos de Asambleas Generales.

Podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General se reunirá con carácter Ordinario una vez al año en el primer trimestre, e incluirá en el orden del día al menos los siguientes puntos: lectura del plan de actividades y del presupuesto para el año actual, lectura del estado de cuentas, y la aprobación de los gastos y la memoria del año anterior.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que así lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando así lo acuerde el 20% de los colegiados con un orden del día concreto. Sólo se adoptarán como acuerdos válidos los que figuren en el orden del día.

Artículo 24.- Convocatorias.

Las reuniones de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias serán comunicadas por escrito y con notificación individual con 15 días de antelación, como mínimo, especificando día, hora, lugar y orden del día.

Artículo 25.- Normativas de las reuniones de Asambleas.

a) Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Colegio, actuará de Secretario el que lo sea del Colegio.

b) Para que sean válidos los acuerdos de la Asamblea es preciso que, en primera convocatoria, esté presente la mayoría absoluta de los colegiados. En segunda convocatoria, serán válidos sea cual sea el número de asistentes. La segunda convocatoria se podrá llevar a cabo en el mismo acto, señalando la hora de inicio de la reunión treinta minutos más tarde que la primera.

c) Sólo se tratará el orden del día y no podrá ser modificado.

d) Tendrán derecho a voz y voto los colegiados que se encuentren presentes en la Asamblea y los que previamente hayan delegado su voto, excepto que estén afectados de una sanción que conlleve la suspensión de actividades y derechos.

e) El procedimiento de voto delegado debe ajustarse a los siguientes preceptos:

- Estará permitido el voto delegado tanto en Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, con la limitación de que cada colegiado presente en la Asamblea podrá votar en representación de, como máximo, tres colegiados no presentes.

- El colegiado que desee delegar su voto en otro debe notificarlo a la Junta de Gobierno, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta. En dicho escrito, debe indicar los datos (nombre, dni/nif, número de colegiado, firma) tanto personales como los del colegiado en quien delega su voto.

- La notificación debe llegar a la Junta de Gobierno antes de las 20 horas del día anterior al de la celebración de la Asamblea.

f) Las votaciones serán secretas, cuando así lo acuerde el Presidente o el 20% de los asistentes.

g) Los acuerdos adoptados serán por el voto de la mayoría simple de los asistentes.

Artículo 26.- Libro de actas.

De las reuniones de la Asamblea General, se levantará acta, que quedará registrada en un libro para ese efecto, firmada por el Presidente. El acta de la Asamblea será aprobada por la misma Asamblea, en una reunión posterior, y tendrá fuerza ejecutiva.

Artículo 27.- Competencias de la Asamblea General.

Son funciones y competencias de la Asamblea General:

- a) Aprobar, si procede, la memoria anual de actividades presentadas.
- b) Aprobar el balance y cuentas del ejercicio anterior.
- c) Aprobar los presupuestos.
- d) Conocer la gestión de Junta de Gobierno.
- e) Aprobar el Reglamento de régimen interior.
- f) Aprobar el Reglamento deontológico.
- g) Aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- h) La fijación de cuotas no periódicas y derramas.
- i) Decidir sobre las cuestiones que la Junta someta a su competencia.
- j) Aprobar las propuestas de fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución del Colegio, los cuales se harán de acuerdo con la legislación reguladora de los Colegios Profesionales, siendo necesaria la mayoría absoluta de los colegiados.
- k) Destituir a los titulares de los órganos de Gobierno mediante el voto de censura de los dos tercios de la Asamblea.

Capítulo II

La Junta de Gobierno**Artículo 28.- Composición.**

La Junta de Gobierno estará formada por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

Artículo 29.- Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponden a la Junta de Gobierno la dirección, administración y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

Son competencias de la Junta de Gobierno:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, los Estatutos y la Legislación vigente que afecte al Colegio.
- b) Decidir sobre las solicitudes de colegiación.
- c) Fijar la cuantía de las cuotas de percepción periódica.
- d) Administrar los bienes del Colegio y recaudar las cuotas que deban hacer efectivas los colegiados.
- e) Adoptar las medidas convenientes para la defensa de los intereses del Colegio.
- f) Imponer, previa instrucción del expediente oportuno, sanciones disciplinarias.
- g) Crear comisiones y grupos de trabajo para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales y proceder a su disolución si hay argumentos que lo justifiquen.
- h) Velar por el cumplimiento de las funciones y competencias profesionales de los colegiados.
- i) Fijar la fecha de celebración de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- j) Llevar a cabo cuantas funciones no indicadas, se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 30.- Duración de los cargos.

La duración de los cargos será de tres años. Ningún miembro de la Junta de Gobierno podrá formar parte de ésta durante más de tres mandatos consecutivos. Si alguno de los componentes de la Junta de Gobierno cesa por cualquier causa, la misma Junta designará el sustituto con carácter de interinidad hasta que se verifique la primera elección reglamentaria.

Si se produjese la vacante de más de la mitad de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones en el plazo de un mes.

Artículo 31.- Reuniones.

La Junta de Gobierno se reunirá de forma ordinaria, con una periodicidad máxima de dos meses, convocada por el Presidente y se reunirá con carácter extraordinario cada vez que sea necesario, convocada por el Presidente o por tres miembros de la Junta.

Las citaciones serán individuales y se enviarán con una semana de antelación. En caso de urgencia se citará verbalmente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Es obligatoria la asistencia de todos los miembros. La falta de asistencia, si no es por enfermedad o fuerza mayor, a tres reuniones consecutivas o cinco alternas, se estimará como renuncia automática al cargo y llevará unido el cese.

Artículo 32.- De las atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno.

Son competencias del Presidente:

- a) La representación del Colegio en todas las relaciones de éste con los poderes públicos, entidades, corporaciones de cualquier tipo, personas físicas y jurídicas.
- b) Llevar la dirección del Colegio y decidir en casos urgentes que sean competencia de la Asamblea, con la obligación de informar de sus decisiones a la Junta de Gobierno en la primera reunión que se presente.
- c) Visar y firmar las certificaciones que expida el Secretario.
- d) Autorizar con su firma todo tipo de documentos en relación con el apartado a) del presente artículo.
- e) Conferir apoderamientos para casos judiciales.
- f) Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno.
- g) La apertura de cuentas corrientes del Colegio y la movilización de fondos, junto con el Tesorero.
- h) Autorizar el movimiento de fondos, de acuerdo con las propuestas del tesorero. Constituir y cancelar todo tipo de depósitos y fianzas, conjuntamente con el tesorero.
- i) Coordinar la labor de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 33.- De las atribuciones de los Vicepresidentes.

Cada Vicepresidente ejercerá todas aquellas funciones que le encomiende el Presidente. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de este último, el Vicepresidente Primero asumirá todas las funciones del Presidente. A su vez, el Vicepresidente Segundo, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Vicepresidente Primero, asumirá todas las funciones de este último.

Artículo 34.- De las atribuciones del Secretario.

Son competencias del Secretario:

- a) Llevar los libros necesarios para conseguir el mejor y más ordenado funcionamiento de los servicios del Colegio. Será

obligatoria la existencia de libros de actas de la Asamblea General y otro de la Junta de Gobierno, y el registro de entradas y salidas de documentos.

- b) Redactar y firmar los libros de actas con el visto bueno del Presidente y expedir las certificaciones.
- c) Redactar la memoria anual.
- d) Si las hay, cuidar el funcionamiento de las oficinas del Colegio y la actuación del personal.
- e) Controlar la tramitación de los expedientes de los colegiados y tener permanentemente actualizada la lista de colegiados.
- f) Redactar y firmar, junto con el Presidente los oficios para citación de todos los actos del Colegio.
- g) Cumplimentar los acuerdos tomados por Junta de Gobierno.

Artículo 35.- De las atribuciones del Tesorero.

Son competencias del Tesorero:

- a) Recaudar, vigilar y administrar los fondos del Colegio y llevar la contabilidad.
- b) Efectuar los pagos ordenados por la Junta de Gobierno y firmar los documentos para el movimiento de los fondos del Colegio, junto con el Presidente.
- c) Hacer el balance y cuenta de resultados del ejercicio anterior y formular el presupuesto de ingresos y gastos, todo esto para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- d) Llevar y supervisar los libros de Contabilidad.
- e) Tener informada a la Junta de Gobierno del estado financiero del Colegio.

Artículo 36.- De las atribuciones de los Vocales.

Son atribuciones de los Vocales:

- a) Auxiliar a los otros titulares de la Junta y sustituirlos en sus ausencias.
- b) Asistir por turno, con los otros vocales al domicilio social del Colegio a despachar asuntos que así lo precisen.
- c) Llevar a cabo las tareas que les confíe el Presidente, así como las comisiones para las que hubieran estado designados.

Capítulo III

Elecciones de la Junta de Gobierno

Artículo 37.- Condiciones para ser elector.

Tendrán derecho a votar todos los colegiados que estén en uso de la totalidad de sus derechos colegiales.

Artículo 38.- Condiciones para ser elegible.

Tendrán derecho a ser elegidos todos los colegiados que se encuentren al corriente de sus obligaciones como tales, que sean miembros ejercientes del Colegio, y que tengan como mínimo un año de colegiación.

No tendrán derecho a ser elegidos aquellos colegiados que estén afectados por una sanción que comporte la suspensión de sus actividades colegiales.

Tampoco tendrán derecho a ser elegidos los colegiados que, en caso de ser elegidos, pertenecieran simultáneamente a la junta de gobierno u órgano equivalente, de algún otro colegio.

Artículo 39.- Candidaturas.

Se seguirá un procedimiento de Lista Mixta, de forma que los cinco cargos principales (Presidente, Vicepresidentes,

Secretario y Tesorero), serán elegidos por medio de lista cerrada, y los cinco Vocales mediante lista abierta. Así, las candidaturas podrán ser de dos tipos:

- a) Candidatura a cargos principales. Lista Cerrada: compuesta de los nombres de cada candidato y cargo al que opta, entre los de Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo, Secretario y Tesorero.
- b) Candidatura a vocal. Lista Abierta: compuesta por el nombre del candidato a ser uno de los cinco Vocales.

Artículo 40.- Procedimiento electivo.

a) La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, como mínimo treinta días antes de la celebración de las mismas, y hará pública la lista de colegiados con derecho a voto.

b) Las candidaturas habrán de presentarse por escrito en la Sede del Colegio, dentro de los diez días siguientes al anuncio de la convocatoria. Pasados estos diez días la Junta informará a los colegiados de los candidatos presentados, para que al día de las elecciones les haya sido posible tomar una decisión al respecto.

c) Un colegiado sólo puede aparecer en una candidatura, independientemente del tipo de ésta.

d) Las papeletas de voto llevarán impresas todas las candidaturas a cargos principales y a vocales. El elector deberá marcar una y sólo una candidatura a cargos principales y hasta cinco candidaturas a vocal o bien optar por el voto en blanco. Únicamente se introducirá una papeleta por persona.

e) La votación será de forma personal con presencia física o bien mediante voto por correo. No está permitida la votación en representación de otro colegiado.

f) Voto por Correo. Los colegiados que se encontrasen en la imposibilidad de emitir personalmente su voto podrán hacerlo por correo.

Una vez anunciados los candidatos, la Junta de Gobierno abrirá un plazo de cinco días, durante el cual se podrá solicitar al Secretario o Presidente de la Junta el envío de sobres y papeletas de voto por correo o bien podrán retirarse personalmente de la Sede del Colegio.

Los interesados en votar por correo deberán hacer llegar a la Sede del Colegio, un doble sobre dirigido al Presidente o Secretario de la Junta de Gobierno. El primer sobre contendrá al segundo, una copia del DNI/NIF y del carné de colegiado o del último recibo del pago de la cuota colegial, y de forma opcional, una justificación del impedimento. El segundo sobre permanecerá cerrado y contendrá el voto en una papeleta igual a la exigida para el voto personal. Sólo serán considerados válidos aquellos votos por correo que cumplan los requisitos expresados y lleguen a la Sede del Colegio antes de las 20 horas del día anterior al de las votaciones.

g) El día fijado para las elecciones, se constituirá la mesa electoral en el local anunciado, formada por un presidente (el Ingeniero en Informática de más edad), un secretario (el de menos edad) y un vocal, designado por la Junta saliente o en funciones.

h) El Presidente de la Mesa iniciará las elecciones a la hora prevista, y sólo hasta la hora anunciada en la convocatoria, no pudiendo votar nadie fuera de este horario. Antes de que concluya la jornada electoral, el Secretario de la Mesa ha de introducir en la urna los votos recibidos por correo.

i) Acabada la votación se procederá al escrutinio. Serán consideradas como nulas aquellas papeletas que sean ilegibles

o contengan borrones, para evitar tener en cuenta papeletas que puedan haber sido manipuladas.

j) Finalizado el escrutinio, resultarán elegidas la candidatura a cargos principales con mayor número de votos, y las cinco candidaturas a vocal que hayan obtenido mayor número de votos. El Presidente anunciará el resultado, levantará acta de la votación, que será firmada por todos los representantes en la mesa, y se proclamarán los elegidos.

k) Los miembros elegidos para la Junta de Gobierno, tomarán posesión de los cargos en un plazo máximo de quince días desde el día de la elección.

l) Los nombramientos que se produzcan serán comunicados en un plazo máximo de diez días al Departamento correspondiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO V

Del régimen económico

Artículo 41.

El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para la gestión y administración de sus bienes en cumplimiento de sus finalidades. La actividad económica se realizará de acuerdo con el procedimiento presupuestario.

Artículo 42.- De los recursos económicos del Colegio

42.1. Los fondos del Colegio estarán constituidos por recursos ordinarios y extraordinarios.

42.2. Serán recursos ordinarios:

- a) Los rendimientos de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio colegial.
- b) Los derechos que se establezcan para la elaboración remunerada de informes, dictámenes, estudios y otros servicios.
- c) Los derechos de incorporación, cuotas ordinarias, extraordinarias y derramas.
- d) La entrega de certificaciones fehacientes.
- e) Los derechos de intervención profesional.

42.3. Serán recursos extraordinarios:

- a) Las subvenciones y donativos de cualquier tipo de procedencia pública o privada.
- b) Los bienes que a título hereditario o por cualquier otra causa se incorporen al Colegio.
- c) Las cuotas especiales para el levantamiento de las cargas corporativas.
- d) Cualquier bien o derecho que fuese legalmente posible y que no constituyese recurso ordinario.

Artículo 43.

El presupuesto y su liquidación, se elaborarán con carácter anual e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos colegiales.

Artículo 44.

La Junta de Gobierno presentará anualmente para su aprobación a la Asamblea General:

- a) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- b) Presupuesto para el próximo ejercicio.

Artículo 45.- Liquidación de bienes.

En caso de disolución o reestructuración que afecte al patrimonio del Colegio, éste se destinará en primer lugar a cubrir

el pasivo. El activo restante se repartirá entre todos los colegiados, que tengan como mínimo tres años de antigüedad, y proporcionalmente a los años de colegiación efectiva, siempre que figuren como altas.

TÍTULO VI

Del régimen disciplinario

Artículo 46.- Jurisdicción disciplinaria.

El Colegio tiene jurisdicción disciplinaria para sancionar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de su profesión o actividad colegial.

Artículo 47.- Clasificación de las faltas.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

47.1. Son faltas leves: la negligencia en el cumplimiento de preceptos estatutarios, reglamentarios o de acuerdos de la Junta de Gobierno, la desconsideración de escasa trascendencia a los compañeros, los actos relacionados con el apartado 2 cuando no tengan entidad suficiente para ser considerados como graves.

47.2. Son faltas graves: la reiteración de faltas leves en el plazo de seis meses, la negligencia en el cumplimiento de acuerdos de las Asambleas Generales, los actos de desconsideración ofensiva a compañeros, el encubrimiento de intrusismo profesional, la realización de trabajos profesionales que por su índole, forma o fondo atenten contra el prestigio profesional, el incumplimiento injustificado de las obligaciones económicas en el Colegio, la inobservancia de las normas colegiales en materia de honorarios profesionales y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 14 de abril.

47.3. Son faltas muy graves: la reiteración de faltas graves en el plazo de dos años, hechos constitutivos de delito que afecten al prestigio profesional y actos de desconsideración ofensiva a los componentes de órganos rectores.

Artículo 48.- Procedimiento sancionador.

La imposición de cualquier sanción disciplinaria exige la formación y tramitación previa del expediente correspondiente.

48.1. La aplicación de sanciones es competencia de la Junta de Gobierno. Las sanciones podrán ser objeto de recurso de reposición ante la misma Junta.

48.2. El expediente sancionador se debe ajustar a las normas siguientes:

a) El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno ya sea por iniciativa propia o por denuncia formulada por cualquier colegiado, persona o entidad pública o privada.

b) La Junta de Gobierno, cuando reciba una denuncia o tenga conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar la instrucción de información reservada antes de decidir la incoación del expediente o, si procede, que se archiven las actuaciones sin ningún recurso ulterior.

c) En el caso de que la Junta de Gobierno decida la incoación del expediente, la Junta nombrará uno o varios instructores entre los colegiados. Corresponde a los instructores, practicar todas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, los instructores

formularán un Pliego de Cargos, donde se expondrán los hechos imputados o bien la propuesta de sobreseimiento y archivo del expediente.

d) El Pliego se notificará al interesado y se le concederán 15 días, para contestar al mismo. En el trámite de descargo, el interesado podrá aportar y proponer todas las pruebas de que intente valerse.

e) Contestado el Pliego de Cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, los instructores formularán la propuesta de resolución, que se notificará al interesado para que en el plazo de 15 días pueda alegar todo lo que considere conveniente.

f) La propuesta de resolución, con toda la actuación, se elevará a la Junta de Gobierno y ésta dictará la resolución apropiada.

Artículo 49.- Sanciones.

Las sanciones que pueden aplicarse son:

49.1. Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.

49.2. Por faltas graves:

a) Amonestación escrita, con advertencia de suspensión.
b) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio, por un plazo no superior a tres meses.

c) Suspensión para el desempeño de cargos colegiales en la Junta de Gobierno, por un plazo no superior a cinco años.

49.3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no superior a un año.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos directivos por tiempo superior a un año e inferior a diez.

c) Expulsión del Colegio.

Artículo 50. Prescripción.

Las faltas previstas en los Estatutos están sometidas al siguiente periodo de prescripción después de haber sido cometidas:

- a) Las faltas leves al mes.
- b) Las faltas graves a los dos años.
- c) Las faltas muy graves a los cuatro años.

Artículo 51.- Cancelación.

Una vez cumplida la sanción impuesta por la Junta de Gobierno, se cancelará la sanción, notificándose por escrito al interesado.

TÍTULO VII

Del régimen jurídico

Artículo 52.- Recursos.

Contra los actos, acuerdos y resoluciones corporativas que estén sujetos al derecho administrativo, se puede interponer recurso de reposición, en plazo de quince días, ante el Órgano que los dictó y contra la resolución del mismo, que habrá de producirse en el plazo de tres meses, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

El resto de actos, acuerdos y resoluciones del Colegio que no estén sujetos al derecho administrativo, se regirán por la legislación civil, laboral u otras, según les sean aplicables.

Artículo 53.

Los actos, acuerdos y resoluciones del Colegio son inmediatamente ejecutivos.

Artículo 54.

La Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Comunidad Autónoma de Murcia es supletoria del régimen jurídico del Colegio, en todo aquello que no prevén estos Estatutos.

Artículo 55.

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia, cumplirá las obligaciones que por razón de adscripción en la materia, son competencia del Departamento correspondiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones Transitorias

Primera

Para llevar a cabo la constitución del Colegio, se convocará previamente una Asamblea Constituyente del Colegio, en la que podrán participar libremente todos aquellos que reúnan los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, cuya convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (B.O.R.M.) y en los diarios de mayor difusión de la Región.

Dicha Asamblea Constituyente deberá:

a) Ratificar a los gestores, aprobar en su caso, su gestión, o nombrar una nueva Comisión Gestora.

b) Ratificar o modificar los Estatutos provisionales del Colegio, para elevarlos a definitivos con su aprobación, ajustados a las prescripciones de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Segunda

Durante la fase constituyente del Colegio, hasta que sea efectiva la elección de la primera Junta de Gobierno, la Comisión Gestora, resultante de la Asamblea Constituyente del Colegio, se mantendrá como Junta de Gobierno en funciones, autorizada para culminar la fase constituyente, según los presentes estatutos y la interpretación que dicte mejor su criterio, en relación a los preceptos de aplicación.

Tercera

La Comisión Gestora, durante su mandato provisional como Junta de Gobierno en funciones, estará autorizada para incorporar las modificaciones de estos estatutos que prescriba la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta

En las primeras elecciones a Junta de Gobierno no es precisa la antelación en la publicidad del censo. Tampoco será requisito el que los candidatos a miembros de la Junta de Gobierno tengan un mínimo de un año de antigüedad en el Colegio.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM. Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensiones

11255 Notificación a perceptores de Pensiones No Contributivas.

Por el presente, se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, perceptores de Pensiones No Contributivas, que ha concluido el plazo fijado en las respectivas normas reguladoras para presentar la declaración anual del pensionista, sin tener constancia en este Instituto de que dichas personas hayan cumplido esta obligación. Asimismo, se informa que, si en el plazo de 10 días desde la publicación de este Edicto, no se presenta la indicada declaración anual, se procederá a la suspensión de la pensión y, transcurridos tres meses desde esta suspensión, se emitirá resolución de extinción de estas prestaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Real Decreto 357/91, 29 del Real Decreto 383/84 y 10.4 del Real Decreto de 2.620/81.

Las declaraciones anuales de los pensionistas deberán presentarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, sita en Ronda de Levante, 16 esquina Juan XXIII - Murcia.

Murcia a 31 de julio de 1998.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Diana Asurmendi López**.

ANEXO I

PERCEPTORES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC)

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
232218	ABELLAN NAVARRO, JOSE	C/ MOLINETA,	330560	ALGUAZAS
39724853	ALBAR TORO, ANTONIO	C VIRGEN MARAVILLAS 9 2º	30009	MURCIA
21857470	ALBERCA PEREZ, ANTONIO	C/ALBUDEITEROS,3,2º D.	30001	MURCIA
23223645	ALCAZAR ARCAS, SALVADOR	DIP. LA HOYA-BDA. SAN VITOR, S/N	30800	LORCA
5573538	ALVAREZ AYLLON, JUAN JOSE	PZA. LA IGLESIA, 5	30831	JAVALI VIEJO
10533193	ALVAREZ SIERRA, Mª ANGELES	C/CERVANTES,44-CABEZO DE TORRES-	30110	MURCIA
23200994	AMADOR FERNANDEZ, GERTRUDIS	C/PINTOR VILLANUEVA, 6	30800	LORCA
34812334	AMADOR TORRES, FRANCISCA	C/GITANILLAS,8 -L.ROSALES-EL PALMA	30120	MURCIA
22159037	ANDUJAR ILLAN, JOSE	C/SOLEDADE,8,3º D.	30003	MURCIA
22431263	AROCA VIVANCOS, FRANCISCO	C/ DOCTOR FLEMING, 8-4ºI	30820	ALCANTARILLA
27197171	AYEN CAYUELA, MIGUEL	LOS POSTES, Nº 212 -ESPARRAGAL-	30890	PUERTO-LUMBRERAS
52804930	AYUSO TORRES, JOSE LUIS	INTENDENTE JORGE PALACIOS, 10-1ºD	30003	MURCIA
32356094	AÑON PEÑA, APARICIO	AVDA. SIERRA ESPUÑA, 39	30840	ALHAMA DE MURCIA
50275935	BARRIGA MORGADA, MªLUISA	CTRA.BALSICAS.ED.PTO PRINCIPE,12º-	30730	SAN JAVIER
9616379	BAUTIS ANTELO, RAMON	JOSE GARCIA MARTINEZ,12-1ºIZDA	30009	MURCIA
22992656	BAUTISTA FERNANDEZ, JOSEFA	BDA.SAN GIL, 1-2º A	30360	UNION
23229190	BAÑOS MORALES, Mª JOSEFA	ALCALA, 4	30850	ALCANTARILLA
6181260	BELANDO PALMA, JOSE	CTRA.STA.CATALINA,48 -ALJUCER-	30152	MURCIA
74282479	BELDA LOZANO, MARIA	C/COLON,13	30620	FORTUNA
22263880	CABALLERO AMOR, JUANA	C/ HOSPITAL, 18	30180	BULLAS
5184764	CALERO VIZCAINO, MARIA	C/ COLON, 45-3º	30510	YECLA
74137990	CAMARA JUAREZ, TERESA	CMNO.ENMEDIO,356	30139	RAAL
21490759	CAMPOS VARGAS, PURIFICACION	VIVIENDAS MUNICIPALES, DUPLEX 1D	30331	LOBOSILLO
22276191	CARRASCO GONZALEZ, LUISA	AVDA,GRANADA 5-2ª ESC 7º T	30500	MOLINA DE SEGURA
33874379	CASAS SANTIAGO, MIGUEL	SAN PEDRO, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
77831924	CASTILLO GOMEZ, ANDRES	C/ESPIN ALTA, 8	30800	LORCA
22172065	CERRO VELAZQUEZ, INOCENCIA DEL	C/CUARTEL, 7 2 DISCO 15 BAJO	30820	ALCANTARILLA
27753383	COCA AVARO, ANTONIO	TORRE DE LOS MORENOS, 61	30012	PATIÑO
22453622	CONTRERAS CORTES, MARIA	POLIGONO PAZ, BL.10 3º IZDA	30006	MURCIA
27148566	CONTRERAS FERNANDEZ, ANTONIO	SANTA ANA, 4	30880	AGUILAS
23185932	CORCOLES MANZANO, FRANCISCA	C/BAEZA, 6 - 3º F	30005	MURCIA
27437843	CORTES UTRERA, ANTONIO	POLIGONO PAZ, B.10,BL.B, 1º D	30006	MURCIA
22332617	CUENCA MARTINEZ, DOLORES	PEDRO FLORES, EDF.LUZ CARMEN N1,3P	30011	MURCIA
23166894	DE GEA LOPEZ, JUAN	C/ POLO MEDINA, 5	30430	CEHEGIN
27461937	DE LUNA SAEZ, PURIFICACION	C/ MARCOS REDONDO, 1-4º-PTA.3	30005	MURCIA
1785056	DIAZ CASTILLA, CARMEN	BALSAS, 28-4º-D-MURCIA	30001	MURCIA
23097695	DIAZ PEREZ, ROSA	DIP. LA TORRECILLA	30800	LORCA
22171609	DIAZ TORRES, DOLORES	CASAS COBARRO-C/ CONCORDIA, 13	30835	SANGONERA LA SECA

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
23383021	DIAZ VERA, JOSE	C/SIERRA DE GREDOS,6,2º A.	30050	MURCIA
39111438	DOMINGUEZ CARULLA, FERNANDO	JESUS ABANDONADO.CTRA.STA.CATALINA	30012	MURCIA
23252838	ESCAMEZ MILLAN, ANTONIA	CASTELAR, 5-4ºC	30880	AGUILAS
23139796	ESPIN FERNANDEZ, CONSUELO	CONVENTO CLARISAS,CTRA.ABANILLA,1	30140	SANTOMERA
23175262	ESPINOSA POMARES, VISITACION	PASEO LOS ANGELES, ESC.6-BAJO «B»	30800	LORCA
36539317	EXPOSITO RODENAS, JOSE	CICLISTA JULIAN HERNANDEZ, 17-3º B	30880	AGUILAS
74423598	EXPOSITO RONDAN, CATALINA	C/ RECESVINTO MONTIJANO, 6-1ºA	30880	AGUILAS
52808631	FERNANDEZ BAUTISTA, MERCEDES	LAS SASTRES, 36	30170	MULA
22373955	FERNANDEZ CASTRO, ENCARNACION	C/BAILEN,26.-ESPINARDO-	30100	MURCIA
23194791	FERNANDEZ FERNANDEZ, HERMINIA	C/SANTA ANA,4	30880	AGUILAS
2483564	FERNANDEZ HITA, FRANCISCA	MALECON, 10-EL MOJON	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
74258699	FRUTOS GONZALEZ, DOLORES	C/LAS CASAS,21-SANGONERA LA VERDE-	30833	MURCIA
74264568	GABALDON ATO, PEDRO	CMNO.DE ALICANTE,5.CASA DEL DISCO.	30530	CIEZA
74255929	GALIAN SANCHEZ, ANTONIA	LOS AGUSTINES,4 -EL MIRADOR-	30739	SAN JAVIER
23152455	GARCIA FERNANDEZ, CRUZ	C/ TEJERA VIEJA, 24	30430	CEHEGIN
74585917	GARCIA GARCIA, EUFEMIA	LAS LOMAS DEL ALBUJON	30390	ALJORRA
29010813	GARCIA GARCIA, ILUMINADA	C/ QUEVEDO, 67	30510	YECLA
22299444	GARCIA GARCIA, JOSE	AV. CONSTITUCION, S/N	30550	ABARAN
27457258	GARCIA GARCIA, JOSE	C/GALILEA,10.-ALGEZARES-	30157	MURCIA
27471244	GARCIA MORENO, PEDRO	C/LUZ,8	30820	ALCANTARILLA
22396113	GARCIA ORTIZ, DOLORES	RIO MULA, BLQ.A 1ª ESC. BAJO C	30006	MURCIA
27164714	GARCIA PEREZ, ANTONIO	C/ LA FUENSANTA Nº 30 PLANTA BAJA	30012	PATÍÑO
22291952	GARCIA PUCHE, JOSEFA	C/MAESTRO MORA,25	30510	YECLA
34819784	GARCIA RODENAS, JOSE	MARTE,3,3º,1ªPTA.-COLONIA S.ESTEBA	30010	MURCIA
22309958	GARCIA SERRANO, CONCEPCION	PASICO, 1	30520	JUMILLA
4950631	GARIJO COLLADO, ANGELES	BLOQUES HORTICOLA, BL.26-3ºC-DCHA.	30000	MURCIA
22434621	GARRIDO MUÑOZ, JOSEFA	ORILLA DE LA VIA, 100	30012	SANTIAGO EL MAYOR
22382973	GARRIGOS PELLICER, ENCARNACION	CARRIL EUGENIOS, 6 ZARANDONA	30006	MURCIA
23199888	GIMENEZ MARQUEZ, Mª CARMEN	ALMERIA, 2	30880	AGUILAS
22948488	GOMEZ BERMEJO, MARIO	C/SALITRE,10,2º	30201	CARTAGENA
22455830	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO	LOS URRUTIAS, 1 BARRIOMAR	30010	MURCIA
22434835	GOMEZ MENENDEZ, JOSE FCO.	C/ MARIANO AROCA, S/N	30011	MURCIA
22228535	GONZALEZ GIL, CONCEPCION	C/ RAMBLIZO, 30	30510	YECLA
22454034	GONZALEZ MATAS, FRANCISCO	POLIG.DE LA PAZ,Nº 1,BLQ.3-ESC.2,1	30006	MURCIA
37993624	GORRETA GORRETA, JOAQUIN	C/SANTA RITA.BLOQ.5,1ªA	30006	MURCIA
28226181	GUERRERO GARCIA, ANA	C/ GENERAL SAN JURJO, 25	30850	TOTANA
22389463	GUERRERO JIMENEZ, ANTONIO	C/MARTINEZ SORIANO, 34	30500	MOLINA DE SEGURA
868247	HERMOSID DE HERVELLA, NEMESIA	AVDA. SAN BLAS, 5	30720	SANTIAGO DE LA RIBERA
74304237	HERMOSILLA FERNANDEZ, JUAN	CAMPO, 90	30565	TORRES DE COTILLAS
22317618	HERNANDEZ JIMENEZ, MIGUEL	C/PAGO DE LAS VIÑAS,12	30820	ALCANTARILLA
22889219	HERNANDEZ MORENO, ROSA	C/ CARMEN, 39-A	30201	CARTAGENA
22450154	HERNANDEZ PEREZ, PEDRO	CARRIL DE LA ESPARZA, 16	30009	ARBOLEJA
27463176	HERNANDEZ RUBIO, FRANCISCO	AVDA.DE SANTIAGO,49-STGO.Y ZARAICH	30007	MURCIA
3584920	HERNANDEZ RUIZ, JOSEFA	LA HENERA LOS JUAQUINILLOS,57	30570	DOLORES (CARTAGENA)
22962163	HERRERIAS PEREZ, ENRIQUETA	TORRE NAZARET,C/LA TORRE,6.TALLANT	30202	CARTAGENA
48486064	HERRERO FERNANDEZ, Mª ISABEL	C/RIO SEGURA, 57	30700	TORRE-PACHECO
24677180	HIJANO VELASCO, ANASTA.	JOAQUINA DE VEDRUNA,2,8º E.	30002	MURCIA
1740695	HORNO MORALES, MIGUEL	C/ CONCEPCION, 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
22161826	IBAÑEZ CERESO, ANDRES	EL ROMERO 17-CTRA. PALMAR-	30010	MURCIA
23123798	IBAÑEZ LOPEZ, ANTONIO	C/ SAN ABDON, 48	30420	CALASPARRA
27467655	IMBERNON CAMPANARIO, VICTORIA E.	APARTADO DE CORREOS Nº 46	30120	PALMAR
27458577	IMBERNON RIZO, CONCEPCION	C/JAZMINES,9 -EL PALMAR-	30120	MURCIA
22473786	JAEN BOTIAS, MARIA JOSE	CARRIL DE LAS PALMERAS	30836	PUEBLA DE SOTO
22930487	LARA GAZQUEZ, EULALIA	C/ SUBIDA AL PLAN, 3	30200	CARTAGENA
22453374	LARROSA CASANOVA, TRINIDAD	CONVENTO CLARISAS,CTRA. ABANILLA,1	30140	SANTOMERA
22332879	LEANTE PERPEN, Mª MIGUELA	PUERTA DE ORIHUELA, 1, 2º	30003	MURCIA
23158243	LINARES SAEZ, MARIA	HOSPITAL DE CARIDAD. LOS BARREROS	30080	CARTAGENA
8418744	LOPEZ ALCAZAR, MANUEL	CTRA.BENIAJAN, 17	30007	MURCIA
29063245	LOPEZ NOGUERA, PEDRO LUIS	CTRA. ALCANTARILLA	30509	TORREALTA
22948468	LOPEZ SANCHEZ, PLACIDA	RESIDENCIA EL REFUGIO, 24-EL ALGAR	30366	CARTAGENA

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
23169930	LOPEZ TOLEDO, TERESA	SAN ANTONIO,1 2º	30820	ALCANTARILLA
22266584	LOPEZ VIGUERAS, JOSEFA	SAN ILDEFONSO, 4	30620	FORTUNA
22954583	LORENTE AVIVAR, JOSE	C/JOSE SANTIAGO,9,BJ.A.Bº SAN ANTO	30202	CARTAGENA
22994579	LUCAS GALVEZ, Mª JOSE	C/BARCELONA Nº5	30730	SAN JAVIER
22272609	MAIQUEZ BASTIDA, DOLORES	C/ OLIVER, 2 3º	30001	MURCIA
27428179	MANZANARES FUENTES, FRANCISCO	AV.JOSE ALEGRIA,32,BAJO -ZARANDONA	30007	MURCIA
27450866	MAQUILON ESTEBAN, JOSE MIGUEL	C/ VINADEL, 9, 1º C	30004	MURCIA
22278029	MARIN FRANCO, CARMEN	CRTA. EL PALMAR Nº107 (ALJUCER)	30152	MURCIA
74271030	MARIN MOLERA, GERTRUDIS	HUERTO ALIX, 6	30012	SANTIAGO EL MAYOR
22219872	MARIN ROS, JOSE	C/ MAYOR, 13 B	30165	RINCON DE SECA
22905851	MARTIN BERNAL, MERCEDES	C/ NUEVA, 70, 3ºD 25 LOS DOLORES	30310	CARTAGENA
74412021	MARTINEZ BENITEZ, ADELA	HONDURAS, 5.	30850	TOTANA
27476313	MARTINEZ CARRILLO, ALBERTO	SANTA RITA, BL.4-3ºA	30006	MURCIA
22360814	MARTINEZ FERNANDEZ, JOAQUIN	C/SIERRA ESPUÑA,3,BLOQ.1º,ESC.1ª,2	30500	MOLINA DE SEGURA
21375517	MARTINEZ GUILLEN, ANA MARIA	CAMPO, 110	30565	TORRES DE COTILLAS
74294699	MARTINEZ MOLINA, JOSE	C/ MATEO, 10	30002	MURCIA
23342998	MARTINEZ PEREZ, JOSE	C/ACISCLO DIAZ, 12,1º	30005	MURCIA
74276960	MARTINEZ PEREZ, PEDRO	PONIENTE, 21 LOS GARRES	30158	GARRES
74321366	MARTINEZ PEÑALVER, PEDRO	C/ LOS ALAMOS, 7 - 1º D	30120	PALMAR
22322123	MARTINEZ ROS, JOSEFA	C/HUERTO ALIX,1 SAN BENITO	30005	MURCIA
22854731	MARTOS ROCA, ANGEL	CASAS CAMPO BAJO-LA APARECIDA-	30395	CARTAGENA
22880565	MATEO IMBERNON, FRANCISCO	LAS BEATAS Nº 22-BAJO	30360	UNION
23263916	MILLAN LOPEZ, JUAN	SANTA ANA, 10	30880	AGUILAS
74270810	MIRETE ZARAGOZA, MILAGROS	CRTA.ALGEZARES, Bº.PROGRESO, 10	30012	SANTIAGO EL MAYOR
22366279	MOLINA TRIGUEROS, JOSEFA	C/PABLO IGLESIAS,7;BL.2,1ºA-LA ÑOR	30830	MURCIA
22964048	MONDEJAR LOSA, MARIA	PARAJE LOS ALVAREZ, S/N	30530	CIEZA
52829014	MONTOYA MORENO, FRANCISCA	CAMINO LA SILLA, S/N (EL CAMPICO)	30820	ALCANTARILLA
22326051	MORA SANCHEZ, AURORA	CARTAGENA, 1	30100	ESPINARDO
23204573	MORATA MARTINEZ, JUAN	C/CALAFRIA 28	30880	AGUILAS
22424103	MORENO ALCID, JOSE MARIA	CTRA.MOJON A ZENETA,87,BJ. BENIEL	30120	ZENETA
23205256	MORENO CONTRERAS, FRANCISCA	C/AVENIDA DE MURCIA Nº10	30565	TORRES DE COTILLAS
22479570	MORENO GALLEGO, JOSEFA	C/ CARTAGENA, Nº 102, 1º D	30002	MURCIA
34810768	MORENO GARCIA, JOSEFA	SANTOÑA, BL.12 9ºB	30006	MURCIA
74322032	MORENO MORENO, JUSTA	C/ GOYA, 10	30565	TORRES DE COTILLAS
22175510	MUÑOZ MARIN, JULIO B.	C/ MATEOS, 10	30002	MURCIA
22420320	NICOLAS COLUCHO, EDUARDO	C/CHICHARRA,23-TORREAGUERA-	30579	MURCIA
22289152	NICOLAS LOPEZ, JOSE	POL.PAZ,BLOQ.A-5,1ªESC. 4º	30006	MURCIA
31751435	NIETO ARENAS, MANUEL	C/ ACISCLO DIAZ, 12-1º	30005	MURCIA
23204981	NIÑO RUFINO, PEDRO	C/PROGRESO, 2	30870	MAZARRON
36264569	ONIEVA CABEZAS, ANTONIO	CASAS NUEVAS, 5	30594	POZO ESTRECHO
29058379	ORTIZ FERREZ, TRINIDAD	C/. JUAN GALLEGO, 24	30562	CEUTI
22952770	OTON ZAPLANA, ANTONIA	C/SAN FERNANDO, 49.2º	30201	CARTAGENA
23144435	PAGAN CAYUELA, JUAN PEDRO	BARRANCO DE LOS ASENSIOS,32	30880	AGUILAS
74429836	PARRA ARTERO, JUSTA	RICOTE,1	30890	PUERTO-LUMBRERAS
23173351	PARRA GARCIA, DIONISIA	CMNO.LOS MATIAS,22	30565	TORRES DE COTILLAS
22952842	PARRA LINDE, Mª VICENTA	SAN DIEGO, 8-2	30202	CARTAGENA
74345920	PARRA MORENO, BLAS	C/ TETUAN, 35	30510	YECLA
22825560	PEREZ LORENTE, JOSEFA	Bº DE PERAL.SAN ANTONIO ABAD	30202	CARTAGENA
74290025	PEREZ PEREZ, Mª BRIGIDA	C/ JUAN ORTUÑO, 72	30510	YECLA
22970843	POZO ROS, Mª MILAGROS	SAURA, 49-BAJO	30202	CARTAGENA
22671974	PRADO MORENO, JOSE MARIA	CTRA. SANTA CATALINA,55 J.ABANDONA	30012	MURCIA
22319270	PRADO RAMOS, DOLORE	SANDRES BAQUERO,11 4º	30001	MURCIA
23229102	QUIÑONERO CORONEL, M ANTONIA	PEREZ CASAS, 74, 2 IZQ.	30800	LORCA
22298681	RAIGAL MOYA, MARIA	STª ROSA, 2ªF, 2º B SANTº MAYOR	30012	MURCIA
22275848	REVERTE MARTINEZ, GINES	AC/ MAHON,6,1º E.-ESPINARDO-	30100	MURCIA
74256603	RIZO BELIJAR, CONCEPCION	C/JAZMINES,Nº 9, BAJO	30120	PALMAR
23200673	RODRIGUEZ GARCIA, ROSA	C/ JUAN CARLOS I, 2, 4ªIZDA.	30880	AGUILAS
5063226	RODRIGUEZ MORENO, ANUNCIACION	C/ AVDA CIUDAD DE ALMERIA, 37. 5º-	30010	MURCIA
19857300	RODRIGUEZ POLONIO, RAFAEL	C/ LA FUENSANTA Nº 30 PATIÑO	30012	MURCIA
29296243	RODRIGUEZ ROJAS, JOSE	RODEO PRIMERO Nº3	30191	CAMPOS DEL RIO

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
23002083	RODRIGUEZ TORRES, INDALECIO	LGAR.VILLA CONESA	30320	FUENTE ALAMO
23151465	ROJAS SANCHEZ, ANTONIO	MAYOR DE SANTA MARIA, 4	30800	LORCA
74572872	ROJO PEREZ, Mª DOLORES	ROBLES, Nº8	30880	AGUILAS
74425885	ROSA MARTINEZ, ENCARNACION	LOS MATEOS-DIP.PARETON-	30850	TOTANA
23081927	RUIZ BERMUDEZ, PEDRO	C/CONQUISTA, 8	30800	LORCA
7468530	RUIZ GESTIDO, MIGUEL	AVDA. FCO. FRANCO, 210	30720	SANTIAGO DE LA RIBERA
74409387	RUIZ MENARGUE, JOSEFA	C/JOSE GARCIA MARTINEZ,§, 4	30892º	LIBRILLA
22996182	RUIZ SANCHEZ, NATIVIDAD	JARDINES, 54-5-1º-I	30870	MAZARRON
22968449	SANCHEZ BARBERO, ANTONIO	C/ DEL TRABAJO, Nº 13	30390	ALJORRA
74297424	SANCHEZ BUITRAGO, MARIA DOLORE	C/NUEVA, 57	30530	CIEZA
34791795	SANCHEZ GAZQUEZ, MARTINA	ISABEL LA CATOLICA, 8-1º IZDA	30120	PALMAR
22377535	SANCHEZ MARTINEZ, CONCEPCION	CARRIL MANCHEGOS,15 -STGO. EL MAYO	30012	MURCIA
22466287	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL	RIO TAJO,A-3-2ª.PGNO. DE LA PAZ	30006	MURCIA
22213389	SANCHEZ PARRA, JOSE ANTONIO	SANTA CECILIA 26 -LOS MATEOS-	30202	CARTAGENA
23175460	SANCHEZ PEREZ, DOLORES	C/PANADERIA-LA VIÑA,ESC.2,1º A.	30800	LORCA
74426612	SANCHEZ RODRIGUEZ, BIENVENIDO	AVDA. JUAN CARLOS 1, 2 BAJO	30880	AGUILAS
22239386	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	AVDA. YECLA, 54	30520	JUMILLA
23177477	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	DPT. PULGARA - PUENTE LA PIA	30800	LORCA
22366037	SANCHEZ SOLER, MARIA	C/ GALDO, 15 ESC. 3 1º DCHA	30002	MURCIA
40354659	SANCHEZ VIDAL, Mª DOLORES	C/MIGUEL HERNANDEZ,8,3º B.	30530	CIEZA
27470350	SANTIAGO HEREDIA, EMILIO	CID CAMPEADOR-EDIF.ZEUS-BJ.-PTA.B	30560	ALGUAZAS
22353769	SANTIAGO REQUENA, ANGELA	C/MUÑOZ DE LA PEÑA Nº3.-3ºC	30005	MURCIA
23123507	SEGURA PEREZ, PEDRO	C/SAN JUAN,2,BAJO DCHA.	30880	AGUILAS
23043373	SERRANO MORENO, LEANDRO	PLAZA DERECHOS HUMANOS,6,BLQ.2,1ºF	30203	CARTAGENA
23120191	SIMON ROMERA, MATIAS	VICENTE RUIZ LLAMAS,69	30890	PUERTO-LUMBRERAS
22976476	SOLA-VERA CRUZ, MARIA	CASA DEL PURGATORIO - SAN CAYETANO	30592	TORRE-PACHECO
22953856	SOLER MARTINEZ, EMILIANO	AVDA.DE MURCIA,10.EDF.DALIA,2ºC.	30203	CARTAGENA
23005886	SORIA MORENO, ANTONIA	SANTOS OLMOS, 65. 2º	30400	CARAVACA CRUZ
1489923	TAYLOR, SUSAN MARGAR	C/MOLINA DE ARAGON,6,1º C.	30500	MOLINA DE SEGURA
12717	THORNE -, SHEILA PATRI	GRAN VIA DE LA MANGA,TORRE BABEL,6	30370	MANGA DEL MAR MENOR
12716	THORNE, HENRY SIDNEY	GRAN VIA, 6ºC-TORRE BABEL	30370	MANGA DEL MAR MENOR
74266936	TOMAS CUTILLAS, PILAR	C/ROQUE MARTINEZ Nº19	30520	JUMILLA
34807588	TORNERO LOPEZ, VICTORIO M.	C/VINADEL,9,1º C.(CASA ACOGIDA ENF	30004	MURCIA
22458926	TORRENTE ROS, ROSARIO	C/ MIRASIERRA, 12-2ºB	30120	PALMAR
23188095	TORRES FERNANDEZ, FRANCISCA	PLAZA MADROÑOS,1-EL PALMAR-	30120	MURCIA
22983580	TORRES GARCIA, MARIA CARMEN	C/ABEDUL,15	30870	MAZARRON
22427497	TOVAR LOPEZ, Mª ENCARNA	CICARRIL DE LAS PALMERAS 102	30161	LLANO DE BRUJAS
22858287	TREVIÑO MOLINA, CARMEN	C/ ZAFIRO, 34-BJ.IZD.-URB.MEDITERR	30302	CARTAGENA
22291258	VERA TOVAR, ANTONIO	C/LOS LAGES,52-LOS GARRES-	30158	MURCIA
23153589	VIDAL MATEOS, JUANA	DIP.ESPARRAGAL «RETAMOSA»,150	30890	PUERTO-LUMBRERAS
22123454	ZARATE GARCIA, SALVADOR	C/ CUARTO DISTRITO, 219	30520	JUMILLA

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Hacienda de Murcia

11258 Solicitando cambio de ubicación de administración de loterías.

Por don José Luis Zamora Sánchez, Administrador de Loterías número 1 de Cehegín, ha sido presentada solicitud para el cambio de ubicación de su Administración de Loterías, situada actualmente en calle Uruguay, número 1, de dicha localidad, al nuevo local en carretera de Murcia, número 58, de la misma localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo así con lo ordenado en el Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre, «B.O.E.» de 30-12-92.

Murcia a 1 de julio de 1998.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García. (D.G. 18718)

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

11071 Notificación.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: FERCARO S.L.

C.I.F: B-30327456

DOMICILIO FISCAL: CAMINO DE LA FUENTE
30530- CIEZA. (MURCIA).

DOCUMENTACIÓN: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada al acta modelo A02, N.º 70009110, por el concepto tributario IVA y periodo 1994.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 3 de julio de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

11070 Notificación.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en

virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: ITC OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.

C.I.F: B-30449532

DOMICILIO FISCAL: PZ. SANTO DOMINGO

30008 - MURCIA

DOCUMENTACIÓN: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada al acta modelo A02, N.º 70009180, por el concepto tributario IVA y periodo 1995 y 1996.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 3 de julio de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

11072 Notificación.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: MADERAS DORAFER S.L.

C.I.F: B-30403513

DOMICILIO FISCAL: CL. VENTA AURORA. N.0
30550- ABARAN. (MURCIA).

DOCUMENTACION: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada al acta modelo A02, N.º 70010045, por el concepto tributario IVA y periodo 1994 y 1995.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 3 de julio de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

11069 Notificación.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en

virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: PROANDIS S.L.

C.I.F: B-30442297

DOMICILIO FISCAL: PD. LOS DOLORES- CL. ALHAMBRA 30011 - MURCIA

DOCUMENTACIÓN: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada al acta modelo A02, N.º 70011140, por el concepto tributario IVA y periodo 1996.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 3 de julio de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

11068 Notificación.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: TRANSGAMA INTERNACIONAL S.L.

C.I.F: B-30250799

DOMICILIO FISCAL: CL. ORELLANA, 11 30400- CARAVACA. (MURCIA).

DOCUMENTACIÓN: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada a las siguientes actas de disconformidad:

- Acta modelo A02, N.º 70016433, por el concepto tributario IVA y periodo 1993-94-95.

- Acta modelo A02, N.º 70016442, por el concepto tributario Impuesto sobre Sociedades y periodo 1994.

- Acta modelo A02, N.º 70016476, por el concepto tributario Impuesto sobre Sociedades y periodo 1995.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 6 de julio de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

10978 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: EXCAVACIONES Y TRANSFORMACIONES DE PLIEGO, S.L.

CIF: B30337596.

DOMICILIO FISCAL: C/. España, 1, 30176 PLIEGO.

DOCUMENTACIÓN: Comunicación de suspensión de actuaciones Inspectoras en relación con el Impuesto sobre Sociedades y periodo 1995, iniciadas con fecha 12 de marzo de 1998.

El expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la C/. Acisclo Díaz, 5A, de Murcia.

Murcia, 14 de julio de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia

10979 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1998.

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1998 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1998, (Resolución número 1/1998, de 9 de julio, del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

- Cuotas nacionales:

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- Cuotas provinciales:

A través de las entidades colaboradoras (Banco, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 17 de julio de 1998.—El Jefe Regional de Recaudación, Cosme Colmenero López.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

10951 Juicio ejecutivo número 57/1998.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 57/98, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, contra Silvestre Martínez Aparicio y Caridad Siljestrom Torres, en reclamación de 3.216.239 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Silvestre Martínez Aparicio y Caridad Siljestrom Torres cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10957 Juicio ejecutivo número 282/93.

Doña Carolina Arroyo, Secretaria de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 282/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Socc. Coop. Andaluza de Crédito, representado por el Procurador don José López Palazón, contra Televisión Dolores, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de octubre a las 11,30 horas, con las siguientes

Previsiones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 30540000170282/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera

subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de noviembre a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de diciembre a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

162 acciones de la mercantil demandada, lo que supone un 8,10 por ciento del capital aportado a dicha sociedad. 162 acciones por 7.500 pesetas acción, 1.215.000 pesetas.

Dado en Cartagena a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

10976 Autos de divorcio número 313/97.

Por tenerlo así acordado en autos de divorcio número 313/97 a instancia de Dorotea María Mendoza Navarro representado por el Procurador José López Palazón contra Juan Carlos Jerez Raja y Ministerio Fiscal, por medio del presente se emplaza a Juan Carlos Jerez Raja, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de veinte pueda personarse en autos en legal forma y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Cartagena a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

10971 Autos número D-322/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José González López contra Copruna, S.L., en reclamación por movilidad funcional, registrado con el número D-322/98 se ha acordado citar a Copruna, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 1998, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza España Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a Copruna, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

10965 Autos número D-323/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José González López contra Copruna, S.L., y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número D-323/98 se ha acordado citar a Copruna, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 1998, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza España Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a Copruna, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10958 Juicio ejecutivo número 955/92.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 955/92 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Antonio Sánchez Tomás contra Salvador Bueno Sánchez y Encarna López Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1998 a las 11,00 horas, con las siguientes

Previsiones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1998 a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Plaza de aparcamiento ubicada en el sótano, en Beniaján, entre las calle Luis Federico Guirao y Carretera de El Palmar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca registral número 9.748.

Tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10956 Procedimiento de conciliación número 867/97.

En el procedimiento con número 867/97 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia, Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y habiendo resultado negativa la diligencia de citación de la mercantil PDK Monteagudo, S.L., y como se solicita, procédase a citar a dicha mercantil demandada por edictos, a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día veintidós de septiembre a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, librando a tal fin oficio al Boletín Oficial de la Región de Murcia, despacho que se entregará al Procurador actor para que cuide de su diligenciado citándose a las partes en legal forma para dicha comparecencia con apercibimiento a la que no concurra que se dará el actor por intentado sin efecto, condenándole en las costas.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme

La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil PDK Monteagudo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10960 Juicio ejecutivo número 30/98.

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 30/98 se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—Visto por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 30/98 seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador Sra. Guasp Llamas, contra Proennat de Levante, S.L. y Fuensanta Navarro García declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 350.000 por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los

artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, Proennat de Levante, S.L. y Fuensanta Navarro García cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10953 Suspensión de pagos número 718/97.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 718/97, de este Juzgado, seguido a instancia de la mercantil Ulve, S.A., con domicilio social en Polígono Industrial Oeste, Avda. Principal Parcela 26/13 de San Ginés-Murcia, C.I.F. número A-30357545, y cuyo objeto social es la fabricación y comercio al por mayor de frutas y verduras congeladas, representad por el Procurador don Francisco Aledo Monzó, con fecha 24 de junio de 1998 se ha dictado auto por el cual se declara en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, a dicha entidad mercantil, convocándose asimismo a Junta General de Acreedores que se celebrará el día 29 de septiembre de 1998, a las 17,00 horas, en el Palacio de Justicia de Murcia.

Y para que sirva para dar publicidad de dicha declaración y señalamiento, conforme viene acordado y a los fines procedentes, se libra el presente, que firmo, en Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10955 Juicio de menor cuantía número 499/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 499/98 a instancia de Banco Exterior de España contra Dolores Martínez Barceló, Francisco García Sola y herencia yacente y los ignorados herederos de Magdalena Sola García sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución con esta fecha en la que se ha acordado publicar el presente edicto para emplazar a la herencia yacente y los ignorados herederos de Magdalena Sola García, para que, si le conviniere, se personen en los autos dentro del término de diez días, por medio de abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herencia yacente y los ignorados herederos de Magdalena Sola García se extiende la presente para que sirva de

cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10954 Juicio de cognición número 529/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición seguidos bajo el número 529/97 a instancia de Caja Postal, S.A., contra Alejandro Gómez Torres y Marcolina Torres Fernández sobre cognición, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en autos asistidos de abogado en ejercicio, apercibiéndoles de que en caso de verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

10968 Juicio de faltas número 469/97-A.

Il'tma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 469/97 por carencia de seguro obligatorio, en la que son partes Juan Carlos Sola Ruiz y María Ángeles Martínez López, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 23 de febrero de 1998, con el número 78, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Sola Ruiz y a María Ángeles Martínez López como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa para cada uno de ellos, a razón de cuota diaria de 500 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Igualmente deberá abonar el pago de las costas que se hayan causado en el presente procedimiento.

Sentencia

Contra la presente sentencia, cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Il'tma. Audiencia Provincial».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Juan Carlos Sola Ruiz y a María Ángeles

Martínez López, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Murcia

10973 Juicio faltas número 393/98-B.

Il'tmo. Sr. don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez acd'tal. de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas número 393/98-B, por hurto cometido el pasado día 2 de mayo de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Abellán Abellán, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 28 de septiembre, a las 11,55 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad denunciado.

Dado en Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Murcia

10972 Juicio faltas número 404/98.

Il'tmo. Sr. don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez acd'tal. de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas número 404/98-B, por daños cometido el pasado día 1 de mayo de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mohamed Bachir, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 28 de septiembre, a las 12,00 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad denunciado.

Dado en Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

10969 Autos número 1185/97.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1185/97, a instancias de M^a Patrocinio Macho Bautista, José Medina Martínez, Pascual Soriano Yago, Juan Carlos Zúñiga Bautista, Juana Martínez Ortuño, M^a Dolores Zúñiga Muñoz y Gaspar Muñoz Martínez, contra Creaciones B y Z, S.L.; París Pino, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de octubre de 1998 y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta,

(Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Creaciones B y Z, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Uno de Murcia

10967 Proceso número 521/97.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 521/97 en reclamación de cantidad hoy en ejecución de sentencia número 1/98 formulada por los trabajadores contra la empresa Antonio Meseguer Jara.

A dicha empresa, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidad siguientes:

Lote único

Urbana: Casa morada sita en término de Murcia, poblado de Zeneta, calle de la Iglesia, s/n, distribuida en dos viviendas de planta baja y dos patios. Con una superficie 668,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 5.546, sección 3ª, tomo 68, folio 123. Valorado en 16.000.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de octubre de 1998 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción de veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de noviembre de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 21 de diciembre de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el

derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja de Establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho el ingreso del 20%, por lo menos, en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del riesgo del precio del remate.

Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá el rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

11343 Autos número 1103/97, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1103/97, a instancias de don Francisco Azorín Zarate, José Luis Bermejo Fernández, Francisco Carpena Hernández, Juana Mª Ortega Gil, Christophe Armand Ortuño, Ginés Soriano Vergara, Antonio Soriano Muñoz, contra Tallas Parra, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber

avenencia en el primero, el día 7 de octubre de 1998 y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tallas Parra, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Uno de Murcia

10970 Autos número 1270/97.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1270/97, a instancias de doña Yolanda Álvarez Gualda, contra Limpiezas Lobesán, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de octubre de 1998 y hora de 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Lobesán, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

10952 Autos número 157/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos ab. intestado bajo el número 157/98 a instancia de don Salvador Reynoso García, respecto de la herencia de su hermano fallecido en Lorca en fecha 26 de diciembre de 1997, don Manuel Reynoso García, que tuvo su último domicilio en Totana, calle Virgen de Fátima, 4-1º; en cuyos autos y por resolución de esta fecha y habiendo motivos racionalmente fundados para creer que puedan existir otros parientes con igual o mejor grado que los promoventes se ha acordado anunciar la muerte del finado arriba indicado sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que don Salvador Reynoso García y doña Ana María, doña Luisa María y don Francisco Reynoso Gil, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y para que sirva de llamamiento en legal forma a los arriba expresados, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente edicto en Totana a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Alicante

10966 Autos número 392/98.

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 392/98, sobre despido, promovido por Jamal Jouhari contra Construcciones y Obras Tallante, S.L., y Construcciones Algameca, S.L., cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración, del acto del juicio el día 15 de septiembre de 1998, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de las empresas demandadas Construcciones y Obras Tallante, S.L. y Construcciones Algameca, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, calle San Vicente Bloque 3-bajo (Media Sala) y La Unión, calle Murcia, número 7-2º Izquierda, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le ararán perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se hará en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma legal a Construcciones y Obras Tallante, S.L. y Construcciones Algameca, S.L., expido y firmo la presente en Alicante a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

10975 Concesión de crédito extraordinario.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación expediente de concesión de crédito extraordinario, dentro del presupuesto del presente ejercicio, con destino a financiar «Obras de urbanización en La Azohía», se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena a 24 de julio de 1998.—La Alcaldesa. P.D., el Concejal de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

10959 Aprobados el Padrón del I.A.E., el Padrón del I.B.I. de naturaleza rústica y el Padrón de Vados en la Vía Pública y Reserva de Aparcamiento para 1998.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones de 7 y 14 de julio de 1998, el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y el Padrón de Vados en la Vía Pública y Reserva de Aparcamiento para el año 1998, los mismos quedan expuestos al público por espacio de treinta días, a efectos de que los sujetos pasivos a que se refiere la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y por lo establecido en los artículos 30 a 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados y presentar dentro del mencionado plazo las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones que consideren oportunas.

Al mismo tiempo se anuncia que la recaudación en periodo voluntario se iniciará a partir del 1 de septiembre y finalizará el 31 de octubre de 1998.

El pago debe hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes, podrá obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, pasando por las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceutí a 21 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Fuente Álamo de Murcia

10977 Aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para 1998, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1998, haciéndose público el siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo; denominación; consignación

INGRESOS

- I. Impuestos directos: 248.000.000.
- II. Impuesto indirectos: 51.000.000.
- III. Tasas y otros ingresos: 96.695.439.
- IV. Transferencias corrientes: 204.262.848.
- V. Ingresos patrimoniales: 18.500.000.
- VII. Transferencias de capital: 103.596.713.
- VIII. Activos financieros: 100.000.
- Total ingresos: 722.155.000.

GASTOS

- I. Gastos de personal: 179.946.703.
- II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 258.107.873.
- III. Gastos financieros: 11.299.111.
- IV. Transferencias corrientes: 34.583.769.
- VI. Inversiones reales: 219.418.191
- VIII. Activos financieros: 100.000.
- IX. Pasivos financieros: 18.769.353.
- Total gastos: 722.155.000.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados en las Normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 23.1 del R.D. 500/1990.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de julio de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Mula

10964 Aprobado el Padrón conjunto de tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, segundo trimestre 1998.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del segundo trimestre de 1998, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 14 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Puerto Lumbreras

10961 Aprobado el Censo del I.A.E. para 1998.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, pone en conocimiento de todos los interesados, que ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno del día 23 de julio de 1998, el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1998.

El citado Censo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Recaudación Municipal por espacio de un mes, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que en el plazo referenciado se pueda formular recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Queda abierta la recaudación del mencionado impuesto en periodo voluntario, a partir del día 1 de octubre y hasta el día 30 de diciembre de 1998, ambos inclusive.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%.

Puerto Lumbreras a 24 de julio de 1998.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

10962 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización (fase I) del Polígono Industrial.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 1998, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización (fase I) del Polígono Industrial de Puerto Lumbreras promovido por este Ayuntamiento, redactado por don Salvador García Ayllón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa Aysing, S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento cuarenta y seis millones cincuenta y seis mil ochocientos once pesetas, IVA del 16% incluido (146.056.811 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras a 24 de julio de 1998.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

10974 Oferta Pública de Empleo para 1998.

Oferta Pública de Empleo para 1998 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia):

Funcionarios de Carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico en Empresas y Administraciones Turísticas.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Administrativo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento Policía Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guardias.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe de Protección Civil.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Conductor.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Palista.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Fontanero.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Conserje.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Peón Operario.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Peón Jardinero.

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.